

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1157 - 2025

09 ABR. 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____.

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,082,660.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Guatemala Norte y Guatemala Sur, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,082,660.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 17 de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,082,660.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)
TOTAL	3,082,660.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	26,613.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	342,670.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1157 -2025

09 ABR. 2025

Dependencia	Monto (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Sololá	170,800.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	34,837.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	60,970.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	3,100.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	245,760.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	750,000.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	341,040.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	588,400.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	50,390.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	106,100.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	75,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	286,980.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP No. 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 296, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Subtotal	Total
		TOTAL:		3,082,660.00
279	RP	11		302,340.00
280	RP	12	75,000.00	
		41-1204-0090	675,000.00	750,000.00
281	RP	11		34,837.00
282	RP	11		50,390.00
283	RP	12		75,000.00
284	RP	11	118,000.00	
		21	168,980.00	286,980.00
285	RP	21		245,760.00
286	RP	11	3,000.00	
		21	100.00	3,100.00
287	RP	21		106,100.00
288	RP	21		1,980.00
289	RP	11		50,390.00
290	RP	21		10,580.00
291	RP	11	37,000.00	
		21	1,700.00	38,700.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1157 -2025

09 ABR. 2025

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Subtotal	Total
292	RP	11		22,680.00
293	RP	11	505,700.00	
		21	60,020.00	565,720.00
294	RP	11		342,670.00
295	RP	11		168,820.00
296	RP	11		26,613.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.1,662,440.00, 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" por Q.150,000.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.595,220.00 y 41 "Colocaciones internas", Organismo 1204 "Tenedores internos de bonos", Correlativo 0090 "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025 (Decreto 36-2024, y Acuerdo Gubernativo número 14-2025) Quetzales" por Q.675,000.00, para un total de Q.3,082,660.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Guatemala Norte y Guatemala Sur, para su conocimiento y efectos procedentes.-


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



AMGM/JDCV/TEM/D/LFPM/JMR/mp



